MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS N° 04/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2014.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, domiciliada en centro urbano de la ciudad Mayor Otaño - Departamento de Itapúa - República del Paraguay, representada para este acto por **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.363.194, el señor **JAVIER CURTIDO MARTINEZ**, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.570.626, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor **MIGUEL ÁNGEL CABRERA** con Cédula de Identidad N° 1.017.086, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción del Centro de Salud de la ciudad de Mayor Otaño.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ferretería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

3.1. 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 3, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de J. Mayor Otaño, para el ejercicio 2.014 y 2015. La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014 (70% en el ejercicio 2014, 30% en el ejercicio 2015, sujeta a la aprobación correspondiente). Para el 2014, la suma de guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos setenta y tres mil ciento catorce (G. 153.573.114); para el 2015, la suma de sesenta y cinco millones ochocientos diez y siete mil cuarenta y nueve (G. 65.817.049).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279.982.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño, según resolución N° 105/14 J.M.. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 771/2014 I.M., homologado por la Junta Municipal por Resolución N° 21/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 160 (ciento sesenta) días y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **190 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **190 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de J. Mayor Otaño. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la

Javier Curtidería y Construcciones
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño
Miguel A. Cabrera

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mayor Otaño, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará ningún Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 190 días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE FARMACIA, LABORATORIO Y ACCESO CENTRO DE SALUD DE MAYOR OTAÑO						
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-002	***CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA Y LABORATORIO***				
1.1		**Preparación de la obra**				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	m2	78,9	4.338	342.268
1.1.2		Replanteo	m2	78,9	4.224	333.274
1.2		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
1.2.1		*Excavación y carga de cimiento con PBC. 0,50X0,60*	*m3*	*10,7*	328.335	3.513.185
1.3		**Estructura de H° A° :**				
1.3.1		Vigas cumbrera, dado y viga de galeria de H° A°	m3	1,9	1.857.439	3.529.134
1.3.2		Encadenados de H° A°	m3	2,7	1.857.439	5.015.085
1.4		**Muros de nivelación :**				
1.4.1		De 0,30 cm.	m2	24,5	261.166	6.398.567

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ingeniería y Construcciones
Miguel A. Cabrera

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

1.5		**Relleno y apisonado de interiores**				
1.5.1		Relleno y apisonado de interiores	m3	35,5	257.995	9.158.823
1.6		**Aislación asfaltica :**				
1.6.1		De paredes 0,15	m2	17,2	27.201	467.857
1.7		**Muros de elevación :**				
1.7.1		De 0,15 para revocar	m2	195,6	70.292	13.749.115
1.7.2		Envarillado bajo aberturas 3 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	11,6	19.485	226.026
1.8		**Pilares :**				
1.8.1		De 0,45 x 0,45 para revocar	ml	9	352.688	3.174.192
1.9		**Techo :**				
1.9.1		De tejas y tejuelones prensadas a maquina, con membrana 2mm con aluminio tirantes de Hº Aº	m2	96,7	289.547	27.999.195
1.10		**Revoques :**				
1.10.1		De paredes interior y exterior a una capa	m2	391,2	29.716	11.624.899
1.10.2		De pilar de mamposteria	ml	9,00	24.890	224.010
1.10.3		De viga cumbrera y de galeria de H° A°	m2	13,70	29.716	407.109
1.10.4		De nivelacion	m2	14,40	29.716	427.910
1.11		**Contrapiso de H° de cascotes**				
1.11.1		Contrapiso de H° de cascotes	m2	72,90	17.909	1.305.566
1.12		**Piso**				
1.12.1		Piso de ceramica PI5 sobre carpeta	m2	72,90	103.758	7.563.958
1.13		**Zocalo ceramico**				
1.13.1		Zocalo ceramico	ml	47,00	24.908	1.170.676
1.14		Revestidos de azulejos h=1,50 farmacia, laboratorio y estracción	m2	71,25	56.238	4.006.958
1.15		**Aberturas de madera :**				
1.15.1		Marco 0,15 y Puerta 0,90 x 2,10 placa	un	4,00	1.346.896	5.387.584
1.15.2		Marco 0,15 y ventana mostrador en farmacia	un	1,00	1.233.293	1.233.293
1.16		**Aberturas metálicas :**				
1.16.1		Ventanas tipo balancines 1,50 x 1,20	un	3,00	758.093	2.274.279
1.17		**Pinturas :**				
1.17.1		De paredes revocadas interior-exterior latex blanco o color	m2	391,2	23.850	9.330.120
1.17.2		De abertura de madera con barniz	m2	15,2	17.880	271.776
1.17.3		De viga cumbrera y de galeria latex y pilar	m2	31,7	25.593	811.298
1.17.4		De tirantes de Hº y tejuelones con con latex acrilico	m2	96,7	19.841	1.918.625
1.17.5		De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	10,8	21.593	233.204
1.18		**Vidrios dobles**				
1.18.1		Vidrios dobles	m2	10,80	149.822	1.618.078
1.19		**Desague Pluvial**				
1.19.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	47,20	47.580	2.245.776
1.20		**Instalación eléctrica**				
1.20.1		Boca de luz y toma corriente	Bc	17,00	156.193	2.655.281
1.20.2		Boca de Ventilador	Bc	3,00	70.449	211.347
1.20.3		Circuito de aire acondicionado	un	1,00	99.555	99.555
1.20.4		Equipo fluorescente 2x40	un	6,00	295.575	1.773.450
1.20.5		Equipo fluorescente 1x40	un	2,00	188.655	377.310
1.20.6		Ventilador de 56" Watson	un	3,00	455.955	1.367.865
1.20.7		Acondicionador de aire tipo split en laboratorio 18000 BTU	un	1,00	3.635.043	3.635.043
1.21		Instalacion Sanitaria:				
1.21.1		a- Agua corriente- desague cloacal- camara de Inspeccion y artefactos completo	gl.	1,00	2.844.281	2.844.281
1.21.2		Mesada de granito, zocalo de granito con pileta doble, con griferia frio pico movil de sobreponer, cerramiento inferior con puerta placa formicada y estante interior en Laboratorio.	ml	7,50	973.730	7.302.975
2		**ACCESO DE AMBULANCIA**				
2.1		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Herreria y Construcciones
Miguel A. Cabrera

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

2.1.1		Excavación y carga de cimiento con PBC. 0,50X0,60	m3	0,5	328.335	164.168
2.2		**Estructura de H° A° :**				
2.2.1		Pilares, vigas, zapatas	m3	2,60	1.857.439	4.829.341
2.2.2		Losa tipo losa rap	m2	24,00	397.350	9.536.400
2.3		**Muros de nivelación :**				
2.3.1		De 0,30 cm.	m2	7,00	143.631	1.005.417
2.4		**Relleno y apisonado de interiores**				
2.4.1		Relleno y apisonado de interiores	m3	9,60	257.995	2.476.752
2.5		**Aislación asfaltica :**				
2.5.1		De paredes 0,30	m2	0,50	27.201	13.601
2.5.2		De losa de acceso con membrana con aluminio y tejuelita	m2	24,00	138.576	3.325.824
2.6		**Muros de elevación :**				
2.6.1		De 0,30 para revocar	m2	10,32	143.631	1.482.272
2.7		**Revoques :**				
2.7.1		De paredes interior y exterior a una capa	m2	23,88	29.716	709.618
2.7.2		De cielo raso	m2	24	29.716	713.184
2.8.		**Piso**				
2.8.1		Piso de Hº H=15cm	m2	118,00	126.167	14.887.706
2.8.2		*Esparcido de triturada en estacionamiento e=5cm*	tn	24,00	182.154	4.371.696
2.9		**Pinturas :**				
2.9.1		De paredes revocadas interior-exterior latex blanco o color	m2	54	23.850	1.287.900
2.9.2		De cielo raso	m2	24,00	23.850	572.400
2.10		**Desague Pluvial**				
2.10.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	13,00	47.580	618.540
2.11		**Instalación eléctrica**				
2.11.1		Instalcacion electrica	gl.	1,00	2.733.886	2.733.886
3		**MURALLA**				
3.1		a- Muralla ladrillo comun h=1,3 revocado (pintura al agua) con pilastra 0,30 cada 2m con cimiento, nivelacion, aislacion, coronamiento sardinel laminado	ML	48,00	251.189	12.057.072
3.2		**PORTONES**				
3.2.1		Portones de acceso de ambulancia y peatonal	m2	8,25	443.273	3.657.002
4		**Reparacion de techo**				
4.1.1		Reparacion de filtraciones de techo union de bloques	gl.	1,00	7.315.111	7.315.111
5		**Limpieza final**				
5.11		Limpieza final	gl.	1	1.403.326	1.403.326
*Campo a ser llenado por el Convocante **Campo a ser llenado por el Oferente					Precio Total**	**219.390.163**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. \

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Herreria y Construcciones
Miguel A. Cabrera

Intendente Municipal
Mayor Otaño

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Distrito de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los doce días del mes de Noviembre de 2014.

JAVIER CURTIDO MARTINEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMAN PORTILLO
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL CABRERA
Contratista
Ingeniería y Construcciones
Miguel A. Cabrera